

ÍNDICE PRIMERA SECCIÓN	
Decreto N° 688/A/2022	Página 1
Decreto N° 689/A/2022	Página 1
Decreto N° 691/B/2022	Página 2
Decreto N° 692/B/2022	Página 2
Decreto N° 693/C/2022	Página 3
Decreto N° 694/DE/2022	Página 3
Decreto N° 695/A/2022	Página 4
Decreto N° 696/B/2022	Página 4
Decreto N° 697/B/2022	Página 4
Decreto N° 698/D/2022	Página 5
Decreto N° 699/D/2022	Página 5
Decreto N° 700/D/2022	Página 6
Decreto N° 701/D/2022	Página 6
Decreto N° 702/D/2022	Página 6
Decreto N° 703/D/2022	Página 7
Decreto N° 704/D/2022	Página 7
Decreto N° 705/D/2022	Página 7
Decreto N° 706/DE/2022	Página 8
Decreto N° 707/D/2022	Página 8
Decreto N° 708/C/2022	Página 9
Decreto N° 709/D/2022	Página 9
Decreto N° 710/D/2022	Página 9
Decreto N° 711/D/2022	Página 10
Decreto N° 712/D/2022	Página 10
Decreto N° 713/D/2022	Página 11
Decreto N° 714/D/2022	Página 11
Decreto N° 715/D/2022	Página 11
Decreto N° 716/C/2022	Página 12
Decreto N° 717/B/2022	Página 13
Decreto N° 718/DE/2022	Página 13
Decreto N° 719/A/2022	Página 14
Decreto N° 720/A/2022	Página 14
Decreto N° 721/A/2022	Página 14
Decreto N° 722/A/2022	Página 15
Ordenanza N° 6898 Promulgada por Decreto N° 781/DE/2022	Página 15
Ordenanza N° 6899 Promulgada por Decreto N° 782/DE/2022	Página 16
Ordenanza N° 6900 Promulgada por Decreto N° 785/DE/2022	Página 16
Ordenanza N° 6901 Promulgada por Decreto N° 786/DE/2022	Página 17
Ordenanza N° 6902 Promulgada por Decreto N° 783/DE/2022	Página 18

DECRETOS

DECRETO N° 688/A/2022 VILLA CARLOS PAZ, 14 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 212094/2022, presentado por la Sra. Graciela Nessier, DNI N°: 29.964.126, en representación del Poder Judicial de Córdoba, mediante el cual solicita autorización para el uso de espacio público, para realizar una actividad el próximo 14 de noviembre en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que el requerimiento consiste en la instalación de un stand, con un equipo del Programa Referentes Judiciales Comunitarios, para el desarrollo de la actividad "Es tu derecho, preguntá a la Justicia", donde se brindará información y asesoramiento a vecinos, para una solución más efectiva de sus problemas.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR a integrantes del Programa Referentes Judiciales Comunitarios del Poder Judicial de Córdoba, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación, de la Plaza de los Artesanos, ubicada en calle Alem esquina Las Heras, el día lunes 14 de noviembre de 2022, entre las 12:00hs. y las 14:00hs., para colocar un stand, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación, así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el evento.-

Artículo 3°.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos y la peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor -

DECRETO N° 689/A/2022 VILLA CARLOS PAZ, 15 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 211983/2022, presentado por la Sra. Flavia Carolina Spadafore, DNI N°: 35.175.908, en representación de Tribunales de Villa Carlos Paz, del Poder Judicial de Córdoba, mediante el cual solicita autorización para el uso de espacio público, para realizar una actividad el próximo 15 de noviembre en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que el requerimiento consiste en la instalación de un stand, con un equipo del Programa Referentes Judiciales Comunitarios, para el desarrollo de la actividad "Es tu derecho, preguntá a la Justicia", donde se brindará información y asesoramiento a vecinos, para una solución más efectiva de sus problemas.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR a integrantes del Programa Referentes Judiciales Comunitarios del Poder Judicial de Córdoba, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación, de la vereda de ingreso al Centro de Atención Primaria de la Salud de Barrio Colinas, ubicado en calle Roma esquina Goun, el día martes 15 de noviembre de 2022, entre las 12:00hs. y las 14:00hs., para colocar un stand, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación, así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el evento.-

Artículo 3°.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos y la peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec. Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 691/B/2022
VILLA CARLOS PAZ, 15 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 211668/22; y

CONSIDERANDO: Que se tramitó a través del llamado al Concurso Privado de Precios N° 61/2022, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADOS A LA ILUMINACION DE LA CALLE CUCHILLA NEVADA" de la Ciudad de Villa Carlos Paz.-

Que llevado a cabo el acto de apertura del Concurso Privado de Precios N° 61/2022, cuyas actuaciones se encuentran labradas en Acta N°167, que corre agregada a fs. 11 del citado expediente, surge que no se presentó oferente alguno.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N°105/2022 de fs.12 manifiesta: "...no se presentaron oferentes al concurso por lo que deberá dictarse la pertinente resolución declarándolo desierto...".-

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs. 13, sugiere declarar desierto el presente concurso, y regirse según lo establecido en Ordenanza N° 1511, Título III, artículo 65°, inciso "3", para disponer un segundo llamado a concurso.-

Que en virtud de lo expresado, corresponde declarar desierto el llamado a Concurso Privado de Precios N° 61/2022.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR desierto el Concurso Privado de Precios N° 61/2022, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADOS A LA ILUMINACION DE LA CALLE CUCHILLA NEVADA", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DISPONER de un Segundo llamado a concurso, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 692/B/2022
VILLA CARLOS PAZ, 15 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 211325/2022; y

CONSIDERANDO: Que en dicho instrumento obran las actuaciones referidas al Llamado a Licitación Pública N° 03/2022, para la "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE DIEZ MIL (10.000) LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ", aprobado por Ordenanza N° 6.880, promulgada por Decreto N° 601/DE/2022.

Que llevado a cabo el acto de apertura del Sobre Propuesta, correspondiente al único oferente, **SERVICIOS URBANOS MENDOZA S.A.**, todo ello obrante en Acta N° 163/22 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 536 y 537 del citado expediente, se procedió al análisis de la documentación allí contenida.

Que a fs. 539 obra Dictamen N° 102/2022 de la Asesoría Letrada, en el cual manifiesta que "...se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones...".

Que la Comisión de Adjudicación, luego de haber efectuado un análisis de las alternativas presentadas por el oferente, aconseja adjudicar la presente licitación a la firma **SERVICIOS URBANOS MENDOZA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70908694-0, por un importe total de Pesos Cuatrocientos Noventa y Tres Millones Seiscientos Veinte Mil Noventa con Cero Centavos (\$ 493.620.090.00), equivalente a la suma de Dólares Estadounidenses Dos Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Quince con Cero Centavos (U\$S 2.973.615,00.-) con una cotización al Tipo de Cambio Vendedor Billeto del Banco de la Nación Argentina al día 08 de noviembre de 2022 de Pesos Ciento Sesenta y Seis (\$ 166,00.-) por cada dólar, correspondiente a la Alternativa N° 1 de la empresa proponente –coincidente con la propuesta de pago homónima del Artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones-, siendo la composición del conjunto de Diez Mil (10.000) Luminarias de Tecnología LED, la siguiente:

- BASE ÍTEM I GEA 32 70 W.:	2.500 unidades
- BASE ÍTEM II GEA 32 100 W.:	7.000 unidades
- BASE ÍTEM IV VC 64 150 W.:	500 unidades
TOTAL:	10.000 unidades.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR -en un todo de acuerdo con las razones expresadas en los Considerandos del presente-, a la firma **SERVICIOS URBANOS MENDOZA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70908694-0, la "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE DIEZ MIL (10.000) LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ", por un importe total de Pesos Cuatrocientos Noventa y Tres Millones Seiscientos Veinte Mil Noventa con Cero Centavos (\$ 493.620.090.00.-), equivalente a la suma de Dólares Estadounidenses Dos Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Quince con Cero Centavos (U\$S 2.973.615,00.-) con una cotización al Tipo de Cambio Vendedor Billeto del Banco de la Nación Argentina al día 08 de noviembre de 2022 de Pesos Ciento Sesenta y Seis (\$ 166,00.-) por cada dólar, siendo la composición del conjunto de Luminarias de Tecnología LED, la siguiente:

- BASE ÍTEM I GEA 32 70 W.:	2.500 unidades
- BASE ÍTEM II GEA 32 100 W.:	7.000 unidades
- BASE ÍTEM IV VC 64 150 W.:	500 unidades
TOTAL.....:	10.000 unidades.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande la adjudicación del presente serán atendidos con los fondos de la Partida N° 37.72.721.1.12.221 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 693/C/2022
VILLA CARLOS PAZ, 16 de noviembre de 2022

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1° de la Ordenanza N° 6780, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.

Que el Artículo 6° de dicha Ordenanza establece “El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones”.

Que asimismo, el Artículo 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
32.01.100.1.12.224	UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA	\$ 350.000	
32.01.100.1.13.314	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES		\$ 100.000
32.01.100.1.13.315	MANT. Y REPARAC. DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y EQUIP		\$ 100.000
32.01.100.1.13.329	CORRESPONDENCIA GENERAL		\$ 150.000
33.01.100.1.12.213	TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 325.000	
33.32.100.1.15.520	APORTES A OTRAS INSTITUCIONES	\$ 1.200.000	
33.32.100.1.13.324	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 180.000	
33.32.322.2.24.420	EQUIPOS VARIOS	\$ 250.000	
33.01.100.1.13.331	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		\$ 1.955.000
35.01.100.1.13.334	PASAJES Y	\$ 50.000	

	VIATICOS		
35.01.100.1.12.224	UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA	\$ 350.000	
35.51.100.1.13.322	CONTRATACION DE ARTISTAS	\$ 200.000	
35.01.100.1.13.327	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO		\$ 50.000
35.01.100.1.12.299	OTROS B. DE CONS. NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 150.000
35.01.100.1.13.311	SERVICIOS BASICOS		\$ 200.000
35.51.100.1.13.311	SERVICIOS BASICOS		\$ 200.000
	TOTAL	\$ 2.905.000	\$ 2.905.000

ARTICULO 2°.- ADECUAR el Nomenclador de Erogaciones conforme al Artículo 5° de la Ordenanza N° 6780, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 694/DE/2022
VILLA CARLOS PAZ, 16 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 212209/22, mediante el cual las Sras. Silvia Soria y María Amelia Herrera, en su calidad de Presidenta e integrante y representante local respectivamente, de la **Asociación Civil Foro de Familiares de Víctimas de Siniestros Viales de la Provincia de Córdoba**, solicita se declare de Interés Municipal el 3er Domingo del mes de noviembre del corriente año como **“Día de Conmemoración a las Víctimas del Tránsito”**; y

CONSIDERANDO: Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud, en Calendario Mundial desde el año 2005, establecieron los 3° domingos del mes de noviembre de cada año como el “Día de Conmemoración a las Víctimas del Tránsito”.-

Que la presente tiene el objetivo de concientizar sobre la importancia de la educación vial y el impacto de los siniestros viales en la sociedad, haciendo un esfuerzo por educar a peatones, automovilistas y motociclistas a los fines de reducir este tipo de tragedias.-

Que este Departamento Ejecutivo, atendiendo a lo expresado y en virtud de la importancia de la concientización que debemos transmitir a la comunidad de Villa Carlos Paz sobre el tema, es que considera pertinente declarar de Interés Municipal la fecha solicitada, emitiendo el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, el día 20 de noviembre de 2022 como **“Día de Conmemoración a las Víctimas del Tránsito”**, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo tomará conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a los fines que hubiere lugar.-

Artículo 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 695/A/2022
VILLA CARLOS PAZ, 16 de noviembre de 2022

VISTO: El expediente N° 212023/22, presentado por la Sra. María Daniela Isola, D.N.I. N° 21.380.984, en su carácter de Directora del Jardín Maternal Caramelitos, mediante el cual solicita autorización para el uso de espacio público, para la realizar una actividad el próximo 17 de noviembre en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que el requerimiento consiste en la celebración de fin de año del Jardín Maternal Caramelitos, mediante un acto y actividades recreativas, junto a los niños y a las familias de la institución.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Sra. María Daniela Isola, D.N.I. N° 21.380.984, en su carácter de Directora del Jardín Maternal Caramelitos, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación del espacio verde ubicado en Costanera esquina Gobernador Ferreira, el día jueves 17 de noviembre de 2022, entre las 18:00hs. y las 21:00hs., para realizar la celebración de fin de año, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación, así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el evento.-

Artículo 3°.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos y la peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 696/B/2022
Villa Carlos Paz, 16 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 211346/22, donde obran las actuaciones referidas al llamado a Concurso Privado de Precios N° 059/22 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DESTINADOS A LA ILUMINACIÓN DE LA UNION COLECTORA SAN MARTIN Y ROSARIO (ROTONDA) DE LA CIUDAD VILLA CARLOS PAZ"; y

CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, cuyas actuaciones se encuentran labradas en el acta N° 165/22 del protocolo de Oficialía Mayor que corre glosada a fs. 32 del citado expediente, oportunidad en la que se presentó un oferente: la firma ECENTRO S.A. .-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N° 106/22 a fs. 34 manifiesta que la empresa ECENTRO S.A. "... ha cumplimentado con la totalidad de los requisitos.", y que "...se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones...".-

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido por la partida 37.01.100.2.60.615 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nro.211346/22 relativo al llamado a Concurso Privado de Precios N° 059/22 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DESTINADOS A LA ILUMINACIÓN DE LA UNION COLECTORA SAN MARTIN Y ROSARIO (ROTONDA) DE LA CIUDAD VILLA CARLOS PAZ"; en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

Artículo 2°.- ADJUDICAR los ITEMS:1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, del Concurso Privado de Precios N° 059/22 para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DESTINADOS A LA ILUMINACIÓN DE LA UNION COLECTORA SAN MARTIN Y ROSARIO (ROTONDA) DE LA CIUDAD VILLA CARLOS PAZ, , a ECENTRO S.A. por la suma de **Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 2.966.471,44)**, conforme a su propuesta obrante a fs. 31, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

Artículo 3°.- DECLARAR desierto el ítem 12, del Concurso Privado de Precios N° 059/22 para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DESTINADOS A LA ILUMINACIÓN DE LA UNION COLECTORA SAN MARTIN Y ROSARIO (ROTONDA) DE LA CIUDAD VILLA CARLOS PAZ,

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con por la partida 37.01.100.2.60.615 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 5°.- Por Dirección de Obras Públicas se notificará a la firma adjudicataria, a los fines de la suscripción del contrato correspondiente, previa visación de Asesoría Letrada.

Artículo 6 °.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 697/B/2022
Villa Carlos Paz, 16 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 197505/21, donde obran las actuaciones de la Obra "RED COLECTORA, ESTACION DE BOMBEO EB28 Y CAÑERÍA DE IMPULSION DE VILLA CARLOS PAZ", y;

CONSIDERANDO: Que conforme a la valuación de actualización de precios efectuada corresponde reconocerla en un

todo de acuerdo a la Cláusula Vigésimoprimer del Contrato N° 783/21, por la suma de Pesos Seis Millones Ochocientos Setenta Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 6.870.545,44) para los Certificados N°9 al N°11.-

Que el gasto será atendido con los fondos de la Partida 37.01.100.2.60.614 del Presupuesto General en vigencia.-

Que en función de lo expuesto se procede a emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°.- RECONOCER la actualización de precios, conforme a la Cláusula Vigésimoprimer del Contrato N° 783/21 de la Obra: "RED COLECTORA, ESTACION DE BOMBEO EB28 Y CAÑERÍA DE IMPULSION DE VILLA CARLOS PAZ"; en la suma de **Pesos Seis Millones Ochocientos Setenta Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 6.870.545,44)** para los Certificados N°9 al N°11 emitido por Dromos S.A., en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.01.100.2.60.614 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor -

DECRETO N° 698/D/2022
VILLA CARLOS PAZ, 16 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 210158/2022, mediante el cual las Profesoras Rosalía y Alejandra Sancho, solicitan una ayuda económica a los fines de solventar en parte los gastos que demanda el Espectáculo de cierre de año 2022 de su Estudio de Danzas, que se llevará a cabo el día 19 de noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que el mencionado Estudio de Danzas, de reconocida trayectoria en el ámbito local, se destaca por su permanencia año tras año, aportando una significativa formación en la danza, a niños y jóvenes de nuestra ciudad.-

Que en virtud de cumplir 28 años el Estudio de Danzas Rosalía y Alejandra Sancho, este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 33.01.100.1.15.511 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

EL INTENDENTE Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR al Estudio de Danzas Rosalía y Alejandra SANCHO, una ayuda económica, en carácter de Subsidio, por la suma de **Pesos cien mil (\$ 100.000)**, a los fines de solventar en parte, los gastos que demande la realización del Espectáculo de cierre de año 2022, que se llevará a cabo el día 19 de noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El monto aludido en el artículo anterior, se hará efectivo a la **Profesora ALEJANDRA JULIA SANCHO D.N.I. N° 23.940.584**, quién deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del programa 33.01.100.1.15.511 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 699/D/2022
VILLA CARLOS PAZ, 16 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 209533/2022, mediante el cual el deportista **JUAN CARLOS AGÜERO**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación para la participación en las próximas competencias; y

CONSIDERANDO: Que el deportista mencionado representará a la Ciudad de Villa Carlos Paz en las diferentes Competencias a nivel nacional de Enduro.-

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estimulo Deportivo, por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos de la Partida N° 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que corresponde en consecuencia el dictado del acto administrativo que resuelve sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR al deportista Sr. **JUAN CARLOS AGÜERO, D.N.I. N° 30.206.015**, en carácter de Estimulo Deportivo, la suma de **Pesos Treinta Mil (\$ 30.000)**, a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación y participación en las competencias nacionales de Enduro, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El Sr. **JUAN CARLOS AGÜERO** deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la Partida N° 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 700/D/2022
VILLA CARLOS PAZ, 16 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 209533/2022, mediante el cual el deportista **JUAN CARLOS PEREYRA**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación para la participación en las próximas competencias; y

CONSIDERANDO: Que el deportista mencionado representará a la Ciudad de Villa Carlos Paz en las diferentes Competencias a nivel nacional de Enduro.-

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estímulo Deportivo, por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos de la Partida N° 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que corresponde en consecuencia el dictado del acto administrativo que resuelve sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°.- OTORGAR al deportista **Sr. JUAN CARLOS PEREYRA, D.N.I. N° 36.341.749**, en carácter de Estímulo Deportivo, la suma de **Pesos Treinta Mil (\$ 30.000)**, a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación y participación en las competencias nacionales de Enduro, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El **Sr. JUAN CARLOS PEREYRA** deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la Partida N° 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 701/D/2022
VILLA CARLOS PAZ, 16 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 209533/2022, mediante el cual el deportista **VIDAL ALEJANDRO PONCE**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte, los gastos que

demande su preparación para la participación en las próximas competencias; y

CONSIDERANDO: Que el deportista mencionado representará a la Ciudad de Villa Carlos Paz en las diferentes Competencias a nivel nacional de Enduro.-

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estímulo Deportivo, por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos de la Partida N° 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que corresponde en consecuencia el dictado del acto administrativo que resuelve sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°.- OTORGAR al deportista **Sr. VIDAL ALEJANDRO PONCE, D.N.I. N° 23.940.612**, en carácter de Estímulo Deportivo, la suma de **Pesos Treinta Mil (\$ 30.000)**, a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación y participación en las competencias nacionales de Enduro, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El **Sr. VIDAL ALEJANDRO PONCE** deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la Partida N° 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 702/D/2022
VILLA CARLOS PAZ, 16 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 210886/2022, mediante el cual el deportista **SAITA ZACCONE JONAS OCTAVIO**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación para la participación en los próximos torneos; y

CONSIDERANDO: Que el deportista mencionado representará a la Ciudad de Villa Carlos Paz en los diferentes torneos Regionales y Nacionales de Rally a realizarse en nuestro país.-

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estímulo Deportivo, por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos de la Partida N° 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que corresponde en consecuencia el dictado del acto administrativo que resuelve sobre el particular.-
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°.- OTORGAR al deportista **Sr. Jonás Octavio SAITA ZACCONE**, D.N.I. N° 42.638.544, en carácter de Estímulo Deportivo, la suma de **Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000)**, a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación y participación en las carreras regionales y nacionales de rally, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El Sr. Jonas Octavio SAITA ZACCONE deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la Partida N° 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 703/D/2022
VILLA CARLOS PAZ, 16 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 211256/2022, mediante el cual el deportista **VALENTINO PETRI**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación para participar en las próximas competencias; y

CONSIDERANDO: Que el deportista mencionado, representará a la Ciudad de Villa Carlos Paz, en las diferentes competencias Nacionales de Kitesurf.-

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estímulo Deportivo, por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos de la partida 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°.- OTORGAR al deportista **Sr. VALENTINO PETRI**, D.N.I. N°: 43.809.582, en carácter de Estímulo Deportivo, la suma de pesos **Sesenta Mil (\$ 60.000)**, a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación y participación en las próximas competencias de Kitesurf, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El Sr. VALENTINO PETRI deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de

la partida 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 704/D/2022
VILLA CARLOS PAZ, 16 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 209018/2022, mediante el cual el deportista **CANTO ESTEBAN**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación para la participación en las próximas competencias; y

CONSIDERANDO: Que el deportista mencionado representará a la Ciudad de Villa Carlos Paz en las diferentes Competencias a nivel nacional de Ciclismo de montaña (MTB).-

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estímulo Deportivo, por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos de la Partida N° 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que corresponde en consecuencia el dictado del acto administrativo que resuelve sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°.- OTORGAR al deportista **Sr. CANTO ESTEBAN**, D.N.I. N° 48.536.912, en carácter de Estímulo Deportivo, la suma de **Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000)**, a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación y participación en las competencias nacionales de ciclismo de montaña (MTB), en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El monto aludido en el artículo anterior, se hará efectivo a la **Sra. Maria Alejandra FACCHINETTI**, DNI: **22.546.337**, madre del deportista, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la Partida N° 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 705/D/2022
VILLA CARLOS PAZ, 16 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 209362/2022, mediante el cual el deportista **RODRIGO SANTOS HERNANDEZ**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación para participar en las próximas Competencias de trail running; y

CONSIDERANDO: Que el deportista mencionado representará a la Ciudad de Villa Carlos Paz en diferentes Competencias Nacionales como el Extreme race y en las próximas competencias del 2022.-

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estímulo Deportivo, por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos de la Partida N° 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que corresponde en consecuencia el dictado del acto administrativo que resuelve sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR al deportista **Sr. RODRIGO SANTOS HERNANDEZ, D.N.I. N° 24.558.273**, en carácter de Estímulo Deportivo, la suma de **Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000)**, a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación y participación en sus próximas competencias, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El **Sr. RODRIGO SANTOS HERNANDEZ** deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la Partida N° 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: **H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-**

DECRETO N° 706/DE/2022
VILLA CARLOS PAZ, 16 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 212211/2022, mediante el cual los Sres. Lorenzo GIGENA, Francisco CABRERA, Veteranos de Guerra y Ricardo Esteban VELEZ Presidente de la **Agrupación Unidos por Malvinas** de Villa Carlos Paz, solicitan un subsidio a los fines de solventar los gastos que demande traer y montar una **Muestra de Pertrechos de Malvinas**, en el marco de la conmemoración del día de la Soberanía Nacional; y

CONSIDERANDO: Que la muestra se realizará con elementos pertenecientes al Museo de La Matanza, Provincia de Bueno Aires.-

Que se llevará a cabo en nuestra ciudad, los días 19 y 20 de noviembre de 2022.-

Que en virtud de ello, este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgarle un subsidio por la suma de \$ 350.000 para atender los gastos originados en la organización del evento.-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos de la Partida 30.01.100.1.15.520 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR a la **Agrupación Unidos por Malvinas**, un subsidio de **Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000)**, a los fines de solventar los gastos que demande traer y montar una **Muestra de Pertrechos de Malvinas**, que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 19 y 20 de noviembre de 2022, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El monto aludido en el artículo anterior, se hará efectivo en la persona del **Sr. Ricardo Esteban VÉLEZ DNI. N° 16.503.679**, Presidente de la Agrupación, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la Partida 30.01.100.1.15.520 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley, protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: **H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec. Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –**

DECRETO N° 707/D/2022
VILLA CARLOS PAZ, 16 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 210538/2022, mediante el cual la deportista **ALTAMIRANO LUANA AIME**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación para participar en las próximas competencias; y

CONSIDERANDO: Que la deportista mencionado representará a la Ciudad de Villa Carlos Paz en las diferentes competencias Nacionales e Internacionales de Patín.-

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estímulo Deportivo, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos de la Partida N° 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que corresponde en consecuencia el dictado del acto administrativo que resuelve sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR a la deportista **Sra. ALTAMIRANO LUANA AIME, D.N.I. N°47.824.791**, en carácter de Estímulo Deportivo, la suma de **Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000)**, a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación y participación en las competencias Nacionales E Internacionales de Patin, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El monto aludido en el artículo anterior, se hará efectivo a la **Sra. PATRICIA LORENA GONZALEZ, DNI: 23.940.633**, madre de la deportista, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la Partida N° 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 708/C/2022
VILLA CARLOS PAZ, 16 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 205333/22, y

CONSIDERANDO: Que a fs. 1 el **Sr. Jorge Luis JIMÉNEZ** solicita el cambio de titularidad de la concesión N° 002517 – Parcela 007-00-00A-0040, Lote N° 0040, Sec. "A", tipo BÓVEDAS N° 494895, correspondiente al Cementerio Municipal.

Que a fs. 11 obra copia de contrato de cesión, donde la **Sra. Juana Lucía Gusmán** cede y transfiere a favor del **Sr. Jorge Luis Jiménez** el 50% del TITULO DE CONCESIÓN, quien acepta todos los derechos que tiene y le corresponden.

Que Asesoría Letrada a fs. 14 expresa que en virtud de lo actuado, se encuentran cumplimentados los requisitos que autorizan el cambio de titularidad de la Concesión, en la proporción del 50% cedida en favor de **Jorge Luis JIMÉNEZ**.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas acuerda con lo tramitado, motivo por el cual, este Departamento Ejecutivo procede a emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el cambio de titularidad de la Concesión N° 002517 – Parcela 007-00-00A-0040, Lote N° 0040, Sec. "A", tipo BÓVEDAS N° 494895, correspondiente al Cementerio Municipal, de la **Sra. Juana Lucía GUSMÁN, D.N.I. N° 5.369.160**; al **Sr. Jorge Luis JIMÉNEZ, D.N.I. N° 12.493.782**, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: OTORGAR al **Sr. Jorge Luis JIMÉNEZ** el 50% del título de concesión sobre la Parcela Concesión N° 002517 – Parcela 007-00-00A-0040, Lote N° 0040, Sec. "A", tipo BÓVEDAS N° 494895, correspondiente al Cementerio Municipal hasta el 14/05/2059.

ARTÍCULO 3°: Lo dispuesto en el artículo anterior queda condicionado al previo pago de los sellados correspondientes.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 709/D/2022
VILLA CARLOS PAZ, 17 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 210909/2022, mediante el cual el **Club Sportivo Bolívar**, solicita una ayuda económica; y

CONSIDERANDO: Que, en vista de la situación económica actual y a los fines de solventar en parte los gastos que manifiesta tener dicha Institución con traslados para sus equipos y otros gastos.-

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Apoyo Institucional, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos de la Partida N° 33.31.100.1.15.520 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que corresponde en consecuencia el dictado del acto administrativo que resuelve sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR al **Club Sportivo Bolívar**, en carácter de Ayuda Económica, la suma de **Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000)**, a los fines de solventar en parte, los gastos que demanda dicha Institución, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El monto aludido en el artículo anterior, se hará efectivo en la persona del Presidente y/o Responsable de la Institución, quién deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la Partida N° 33.31.100.1.15.520 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 710/D/2022
VILLA CARLOS PAZ, 17 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 211925/2022, mediante el cual el **Club Social y Deportivo Los Gigantes**, solicita una ayuda económica; y

CONSIDERANDO: Que, en vista de la situación económica actual y a los fines de solventar en parte los gastos que manifiesta tener dicha Institución con uniformes para sus equipos y otros gastos.-

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Apoyo Institucional, por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos de la Partida N° 33.31.100.1.15.520 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que corresponde en consecuencia el dictado del acto administrativo que resuelve sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR al Club Social y Deportivo Los Gigantes, en carácter de Ayuda Económica, la suma de **Pesos Cien Mil (\$ 100.000)**, a los fines de solventar en parte, los gastos que demanda la Institución, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El monto aludido en el artículo anterior, se hará efectivo en la persona del Presidente y/o Responsable de la Institución, quién deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la Partida N° 33.31.100.1.15.520 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 711/D/ 2022

VILLA CARLOS PAZ, 17 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 210277/2022, mediante el cual la Sra. Sandra Angelini, en su carácter de Presidente del CENTRO ITALIANO CULTURAL Y RECREATIVO de la Ciudad de Villa Carlos Paz, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte los gastos que demande la preparación y participación de la ESCUELA DE FUTBOL INFANTIL de dicha Institución; y

CONSIDERANDO: Que dicha Institución, en su actividad fomenta el desarrollo deportivo, cultural y recreativo de niños, jóvenes y adultos de la ciudad, que resulta altamente valorable el aporte que realiza a nuestra sociedad. Por tal motivo, resulta necesario apoyar a la Institución mencionada para que puedan cumplir con el desarrollo de sus actividades en dicha disciplina.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Apoyo Institucional, por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), para la preparación y participación de dicha disciplina representando al CENTRO ITALIANO CULTURAL Y RECREATIVO, que se realizarán en Brasil en el 2022.-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos de la partida 33.31.100.1.15.520 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR al CENTRO ITALIANO CULTURAL Y RECREATIVO de la **CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ**, una ayuda económica en carácter de **APOYO INSTITUCIONAL**, por la suma de **Pesos Cien Mil (\$ 100.000)**, a los fines de solventar en parte los gastos que demande la participación en Brasil de dicha Institución, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El monto asignado a la Institución, se hará efectivo a la **Sra. Sandra Angelini, D.N.I.: 12.157.538**, en su carácter de Presidente, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la partida 33.31.100.1.15.520 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- Previo Cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 712/D/2022

VILLA CARLOS PAZ, 17 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 211691/2022, mediante el cual el deportista **CASTRO JAVIER ALEJANDRO**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación para la participación en las próximas competencias; y

CONSIDERANDO: Que el deportista mencionado representará a la Ciudad de Villa Carlos Paz en las diferentes Competencias a nivel nacional de Judo.-

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estímulo Deportivo, por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos de la Partida N° 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que corresponde en consecuencia el dictado del acto administrativo que resuelve sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR al deportista Sr. CASTRO JAVIER ALEJANDRO, D.N.I. N° 46.228.173, en carácter de Estímulo Deportivo, la suma de **Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000)**, a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación y participación en las competencias nacionales de judo, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El monto aludido en el artículo anterior, se hará efectivo al **Sr. Sergio Alejandro CASTRO, DNI: 28.767.045**, padre del deportista, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la Partida N° 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 713/D/2022
VILLA CARLOS PAZ, 17 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 211893/2022, mediante el cual la deportista **LIDIA ESTER FERRO**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación para la participación en las próximas competencias; y

CONSIDERANDO: Que la deportista mencionada representará a la Ciudad de Villa Carlos Paz en los diferentes competencias Provinciales y Nacionales de Tiro con arco a realizarse en nuestro país.-

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estímulo Deportivo, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos de la Partida N° 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que corresponde en consecuencia el dictado del acto administrativo que resuelve sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°.- OTORGAR a la deportista **Sra. LIDIA ESTER FERRO, D.N.I. N° 6.394.075**, en carácter de Estímulo Deportivo, la suma de **Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000)**, a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación y participación en las competencias provinciales y nacionales de tiro con arco, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La **Sra. LIDIA ESTER FERRO** deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la Partida N° 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 714/D/2022
VILLA CARLOS PAZ, 17 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 210234/2022, mediante el cual el deportista **THIAGO STRAZZOLINI**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación para la participación en las próximas competencias; y

CONSIDERANDO: Que el deportista mencionado representará a la Ciudad de Villa Carlos Paz en las diferentes Competencias a nivel nacional e internacional de Karting.-

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estímulo Deportivo, por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos de la Partida N° 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que corresponde en consecuencia el dictado del acto administrativo que resuelve sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°.- OTORGAR al deportista **Sr. THIAGO STRAZZOLINI, D.N.I. N° 49.322.180**, en carácter de Estímulo Deportivo, la suma de **Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000)**, a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación y participación en las competencias nacionales e internacionales de karting, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El monto aludido en el artículo anterior, se hará efectivo a la **Sra. María Alejandra VESCOVI, DNI: 34.686.873**, madre del deportista, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la Partida N° 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 715/D/2022
VILLA CARLOS PAZ, 17 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 211867/2022, mediante el cual la **Sra. Florencia Caviglia, DNI: 33.816.035**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte los gastos que demanda el viaje a Francia de su hija **Nicole Cruz Cerda Caviglia**; y

CONSIDERANDO: Que **Nicole Cruz Cerda Caviglia** ha sido seleccionada para asistir a la escuela de Danza de la Ópera de París, desde el 10 al 16 de noviembre de 2023.-

Que dicha niña se está formando en nuestra Ciudad, en el estudio de danzas de Rosalía y Alejandra Sancho; demostrando el compromiso y la dedicación de la misma en esta disciplina y a pesar del esfuerzo de sus padres, requiere una ayuda económica para cubrir los gastos de dicho viaje.-

Que este Departamento Ejecutivo considerando que la mencionada niña, pone de manifiesto la formación en los niños, jóvenes y adultos de nuestra ciudad y estima conveniente otorgar una ayuda económica por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos de la partida 33.01.100.1.15.511 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR a la Srta. **NICOLE CRUZ CERDA CAVIGLIA**, DNI: 54.018.827, una ayuda económica, en carácter de Subsidio, por la suma de **Pesos Cien Mil (\$ 100.000)**, a los fines de solventar en parte los gastos que demandé su participación en la escuela de Danza de la Ópera de París, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El monto aludido en el artículo anterior, se hará efectivo a la Sra. **FLORENCIA CAVIGLIA**, DNI: **33.816.035**, quién deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la partida 33.01.100.1.15.511 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 716/C/2022
VILLA CARLOS PAZ, 17 de noviembre de 2022

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: **Que** el Artículo 1° de la Ordenanza N° 6780, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.

Que el Artículo 6° de dicha Ordenanza establece “*El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones*”.

Que asimismo, el Artículo 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA - ANEXO - INCISO - ITEM- DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
30.01.100.1.12.299	OTROS B. DE CONS. NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 8.900	
30.01.100.1.13.399	OTROS SERV. NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 12.000	
30.01.100.1.12.211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS		\$ 3.000
30.01.100.1.12.213	TEXTILES Y VESTUARIOS		\$ 2.600
30.01.100.1.12.215	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON IMPRESOS		\$ 300
30.01.100.1.12.223	ELEMENTOS DE LIMPIEZA		\$ 3.000
30.01.100.1.15.511	AYUDA SOCIALES A PERSONAS		\$ 9.000
30.01.100.2.24.416	EQUIPOS ELECTRONICOS E INFORMATICOS		\$ 3.000
31.01.100.1.12.224	UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA	\$ 500.000	
31.13.131.1.13.325	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	\$ 600.000	
31.01.100.2.24.420	EQUIPOS VARIOS		\$ 600.000
31.01.100.2.24.424	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES		\$ 300.000
31.01.100.1.13.340	CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO		\$ 200.000
32.01.100.1.13.324	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 600.000	
32.26.100.2.24.416	EQUIPOS ELECTRONICOS E INFORMATICOS	\$ 200.000	
32.26.100.1.12.212	PRODUCTOS AGROFORESTALES	\$ 40.000	
32.01.100.1.13.327	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO		\$ 100.000
32.01.100.1.13.329	CORRESPONDENCIA GENERAL		\$ 200.000
32.01.100.1.13.399	OTROS SERV. NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 100.000
32.01.100.2.24.418	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES		\$ 200.000
32.26.100.1.13.324	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES		\$ 240.000
33.01.100.2.24.420	EQUIPOS VARIOS	\$ 150.000	
33.01.100.1.12.224	UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA	\$ 500.000	
33.32.100.2.24.420	EQUIPOS VARIOS	\$ 100.000	
33.32.100.1.13.323	SERVICIOS DE ILUMINACION Y SONIDO	\$ 500.000	
33.32.320.2.24.420	EQUIPOS VARIOS	\$ 150.000	
33.32.321.1.13.323	SERVICIOS DE ILUMINACION Y SONIDO	\$ 150.000	
33.32.322.1.13.323	SERVICIOS DE ILUMINACION Y SONIDO	\$ 150.000	
33.01.100.1.13.331	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		\$ 1.250.000
33.32.320.1.13.314	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES		\$ 50.000
33.32.320.1.13.322	CONTRATACION DE ARTISTAS		\$ 24.000

33.32.320.1.12.229	ARTICULOS DE FERRETERIA		\$ 76.000
33.32.321.2.24.413	CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS PUBLICOS		\$ 150.000
33.32.322.1.12.229	ARTICULOS DE FERRETERIA		\$ 50.000
33.32.322.1.13.315	MANT. Y REPARAC. DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y EQUIP		\$ 50.000
33.32.322.2.24.413	CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS PUBLICOS		\$ 50.000
37.01.100.1.13.315	MANT. Y REPARAC. DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y EQUIP	\$ 500.000	
37.01.701.1.13.314	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$ 20.000	
37.01.100.1.13.324	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 1.000.000	
37.01.100.1.12.224	UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA	\$ 350.000	
37.70.763.1.12.213	TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 40.000	
37.70.761.1.13.311	SERVICIOS BASICOS	\$ 5.000.000	
37.72.725.1.12.229	ARTICULOS DE FERRETERIA	\$ 200.000	
37.72.100.1.12.222	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 80.000	
37.01.100.1.13.311	SERVICIOS BASICOS		\$ 5.000.000
37.01.100.2.24.417	EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVOS		\$ 500.000
37.01.701.1.13.315	MANT. Y REPARAC. DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y EQUIP		\$ 20.000
37.01.100.1.13.313	ALQUILERES VARIOS		\$ 1.350.000
37.70.763.2.24.414	EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION		\$ 40.000
37.72.100.1.13.313	ALQUILERES VARIOS		\$ 280.000
	TOTAL	\$ 10.850.900	\$ 10.850.900

ARTICULO 2°.- ADECUAR el Nomenclador de Erogaciones conforme al Artículo 5° de la Ordenanza N° 6780, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 717/B/2022
VILLA CARLOS PAZ, 17 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 209482/2022, donde obran las actuaciones referidas al “**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA DE AGUA POTABLE, BARRIO EL FANTASIO DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ.**”; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentaron dos (2) oferentes: la firma **EVN S.A.**, y la firma **GRUPO ARCON S.A.S**, todo ello obrante en Acta N° 158/22 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs.269, del citado Expediente.

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 101/2022 de fs. 271 manifiesta que “...En conclusión esta Asesoría entiende que se cumplieron con los

recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones...”.

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs. 272/273, sugiere adjudicar la Licitación Pública de Precios N° 4 a la firma **GRUPO ARCON S.A.S**, por un monto total de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRES CON 90/100 CENTAVOS, (\$ 87.477.003,90), según oferta en fs. N° 268, dejando constancia que todos los valores consignados incluyen el impuesto al valor agregado (IVA) y gastos administrativos por resultar esta conveniente y ajustada a los requerimientos formulados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que el gasto que demande la ejecución del presente será atendido con los fondos provenientes de las Partidas N° **37.01.100.2.24.413** y **37.70.763.2.24.413**, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, se emite el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- APROBAR todo lo actuado en el expediente N°209482/22, donde obran las actuaciones referidas a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA DE AGUA POTABLE, BARRIO EL FANTASIO DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ.**, en un todo de acuerdo a los considerando del presente.

Artículo 2°.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 04/2022, aludido en el artículo anterior por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRES CON 90/100 CENTAVOS, (\$ 87.477.003,90), a la firma **GRUPO ARCON S.A.S**, según oferta en fs. N° 268, dejando constancia que todos los valores consignados incluyen el impuesto al valor agregado (IVA) y gastos administrativos, por resultar esta conveniente y ajustada a los requerimientos formulados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 3°.- El gasto que demande la ejecución del presente será atendido con los fondos provenientes de las Partidas N° **37.01.100.2.24.413** y **37.70.763.2.24.413** (\$ 87.477.003,90) PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRES CON 90/100 CENTAVOS, discriminado de la siguiente manera: partida N° **37.01.100.2.24.413** por un importe de PESOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRES CON 90/100 CENTAVOS y partida N° **37.70.763.2.24.413** por un importe de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 0/100 CENTAVOS, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 718/DE/2022
VILLA CARLOS PAZ, 18 de noviembre de 2022

VISTO: Lo dispuesto por el Art. 38°, concordantes y complementarios de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 4088 y sus modificatorias N° 5591 y 5788; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales, destinados a satisfacer las necesidades de nuestra población.

Que encontrándose vigente el Programa Municipal de Becas "Corazón de mi Ciudad", corresponde realizar el pago de las becas, en los términos del art. 5° de la Ordenanza N° 4088.-

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- ASIGNAR el pago de Becas de Formación y Capacitación del Programa "Corazón de mi Ciudad", correspondientes al mes de **Complementaria Octubre de 2022**, a los beneficiarios que se detallan a continuación.-

Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Monto
5599	Albertini, Alicia Leonor	27-28657985-5	\$ 83026,88
5600	Fulla, Claudia Isabel	27-21405260-7	\$ 83026,88
5601	Reale, Cesar Damian	20-28126431-2	\$ 83026,88

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con los fondos provenientes de las Partidas N° 32.01.100.1.13.341 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 719/A/2022
VILLA CARLOS PAZ, 18 de noviembre de 2022

VISTO: El Decreto N° 684/A/2022; y

CONSIDERANDO: Que la Sra. Silvia Alejandra Metrebian DNI N° 16.445.808, nos informa que se reprogramó la fecha para la celebración del 75 aniversario de la tienda Arco Iris, y que la misma será el viernes 18 de noviembre de 2022 en nuestra ciudad.-

Que en consecuencia el Visto y el artículo 1° deben ser modificados y corresponde adecuar el citado Decreto.-

Que por lo expuesto se emite el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR el Visto y el artículo 1° del Decreto N° 684/A/2022, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, de la siguiente manera:

Donde dice: "sábado 19 de noviembre de 2022"
Deberá decir: "viernes 18 de noviembre de 2022"

Artículo 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 720/A/2022
VILLA CARLOS PAZ, 18 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 212443/2022 presentado por el Sr. Pablo Alberto Verini, DNI N° 30.087.395, en representación de CONSTRUCTORA DEL VALLE S.A. CUIT N° 30-71181221-7, mediante el cual solicita autorización para el cierre de calle y uso del espacio público; y

CONSIDERANDO: Que el requerimientos consisten en el cierre de la calle Tupungato, entre Teniente Morandini y Sargento Cabral, para posicionar una grúa, para el izado de una piscina en la terraza del edificio Veneto VI, que se encuentra en dicha ubicación.

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR a CONSTRUCTORA DEL VALLE S.A. CUIT N° 30-71181221-7, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación y cierre de la calle Tupungato, entre Teniente Morandini y Sargento Cabral, el día miércoles 23 de noviembre de 2022, entre las 08:00hs. y las 10:00hs., en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El peticionante deberá restituir los espacios utilizados en las mismas condiciones en que les fueron entregados.-

Artículo 3°.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación, así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante la jornada.-

Artículo 4°.- La Dirección de Recursos Fiscales procederá al cobro del canon correspondiente a un (1) adicional con servicio de control de tránsito.-

Artículo 5°.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos, la Dirección de Recursos Fiscales y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 721/A/2022
VILLA CARLOS PAZ, 18 de noviembre de 2022

VISTO: El expediente N° 212341/22, presentado por la Sr. Emiliano Díaz Brito, D.N.I. N° 43.605.560, en representación de Coalición de Mujeres Argentinas, mediante el cual solicita autorización para el uso de espacio público, para la realizar un evento el próximo 19 de noviembre en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que el requerimiento consiste en un evento de concientización y prevención por conmemorarse el 19 de noviembre, por iniciativa de la Cumbre Mundial de la Mujer, el Día Mundial de Prevención del Abuso Sexual Infantil.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Sr. Emiliano Díaz Brito, D.N.I. N° 43.605.560, en representación de Coalición de Mujeres Argentinas, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación del espacio verde ubicado en Costanera esquina Gobernador Ferreira, el día sábado 19 de noviembre de 2022, entre las 17:00hs. y las 20:00hs., para realizar un evento en conmemoración del Día Mundial de Prevención del Abuso Sexual Infantil, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación, así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el evento.-

Artículo 3°.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos y la peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 722/A/2022
VILLA CARLOS PAZ, 18 de noviembre de 2022

VISTO: El expediente N° 212532/22, presentado por el Sr. Hugo Gerardo Villagra, D.N.I. N° 24.463.684, en su carácter de Párroco de la Parroquia Niño Dios, mediante el cual solicita autorización para el uso de espacio público, para realizar una celebración el próximo 20 de noviembre en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que el requerimiento consiste en la celebración de la fiesta de Cristo Rey del Universo, solemnidad importante de la Iglesia Católica, a realizarse en la Plazoleta Plock, frente a la Iglesia Sagrado Corazón de Jesús, mediante una procesión y exposición del Santísimo Sacramento, con oraciones, cantos y una bendición para la Ciudad.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Sr. Hugo Gerardo Villagra, D.N.I. N° 24.463.684, Párroco de la Parroquia Niño Dios, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de la Plazoleta "Ing Juan Carlos Plock", ubicada en Ruta 20 y Bv. Sarmiento, el día domingo 20 de noviembre de 2022, entre las 17:00hs. y las

00:00hs., para realizar la celebración de la fiesta de Cristo Rey del Universo, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación, así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el evento.-

Artículo 3°.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos y la peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 6898
VILLA CARLOS PAZ, 7 de diciembre de 2022.-

EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ
Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Modelo de Convenio a suscribir entre el Municipio y los vecinos beneficiados por la presente Ordenanza, y otras que se dicten que alcancen al resto de los beneficiarios, de acuerdo al formato que forma parte de la presente como Anexo 1.

ARTICULO 2°.- AFECTAR 5 (cinco) kits del Plan Semilla provistos al Municipio por el Gobierno de la Provincia según Contrato aprobado por medio de la Ordenanza 6835 y la mano de Obra necesaria para la construcción de las respectivas viviendas a los siguientes beneficiarios del Programa de Relocalización de Viviendas ubicadas sobre la Costa del Río San Antonio en Barrio Miguel Muñoz "B":

- 1.- **GONZALEZ, Gisella Nahir** - DNI: 33.001.737 - Beneficiaria lote 127 - Ordenanza 6045.
- 2.- **OCHOA, José Cayetano** - DNI: 25.674.438 - Beneficiario Lote 168 - Ordenanza 6074.
- 3.- **LUDUEÑA, Rosa** – DNI: 5.106.648 – Beneficiaria Lote 46 – Ordenanza 6014.
- 4.- **BOGARÍN , Adriana Vanina** – DNI: 28.416.032 – Beneficiaria Lote 128– Ordenanza 6045.
- 5.- **BARROZO, Jessica Marianel** – DNI: 41.411.922 – **MORATA, Alan Nahuel** –DNI: 42.893.160 **BARROZO, Sheila Samira**, - 45.088.445, éstos en su carácter de hijos de BARROSO, Cecilia – DNI: 28.025.127 – Beneficiaria Lote 148-Ordenanza 6073, tal como se desprende del informe socioeconómico realizado por el Municipio, y que hoy habitan la vivienda de la Costa donde originalmente residía su madre.

ARTICULO 3°.- La entrega de las viviendas por parte del Municipio a los beneficiarios detallados en el Artículo 2°, queda condicionada a la suscripción por parte de éstos, del convenio de desocupación de los terrenos fiscales sobre el Río San Antonio que hoy ocupan con su vivienda, con la consiguiente entrega del predio referido, libre de cosas y personas.-

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán atendidos con fondos de las Partidas 37.74.742.2.24.413 - Construcciones y Trabajos Públicos,

37.74.743.2.24.413 - Construcciones y Trabajos Públicos y
37.74.100.2.60.643- Programa Plan Semilla del Presupuesto
General de Gastos y Recursos vigentes.-

ARTÍCULO 5º.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal
para su promulgación.-

VER AQUÍ ANEXO INFORME PARCELAS

<https://www.villacarospaz.gov.ar/sistemas/digesto/files/download/oadxde2/1515/6101b8faeb0e21c6093ac223c9785617abc17b1e>.

ANEXO I - CONVENIO

ENTRE la Municipalidad de Villa Carlos Paz, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Sr. H. DANIEL GOMEZ GESTEIRA** DNI: 23.361.239, con domicilio en calle Liniers N° 50 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, por una parte, y DNI: con domicilio en Costa del Río, en adelante el **BENEFICIARIO**, convienen de mutuo y común acuerdo celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD otorga bajo condición resolutoria, al BENEFICIARIO, la posesión de un lote de propiedad de la primera designado como Lote de la Manzana ubicado sobre calle, en plano que forma parte del presente con una vivienda de 42 m2 construida por la MUNICIPALIDAD, para ser destinada a vivienda de los beneficiarios.-

SEGUNDA: El/LOS BENEFICIARIO/S acepta en este acto la posesión otorgada, bajo condición resolutoria del lote, de propiedad de la MUNICIPALIDAD designado como Lote.... de la Manzana ubicado sobre calle, en plano que forma parte del presente, con una vivienda de 42 m2 construida por la MUNICIPALIDAD, para ser destinada a vivienda de los beneficiarios.-

TERCERA: El/LOS BENEFICIARIO/S renuncian en este acto a todo derecho que pudieran invocar en relación a las viviendas que actualmente ocupan sobre terrenos de dominio Público sobre la Costa del Río San Antonio, comprometiéndose a su demolición, la que podrá ser realizada por el/ellos o por intermedio de la Municipalidad en caso de que esto último no ocurriera, en el mismo momento en que ejerzan la tenencia precaria de su nueva vivienda, y pudiendo disponer de la totalidad de los materiales removidos.-

CUARTA: Los BENEFICIARIOS deberán entregar al Municipio los terrenos ocupados con su actual vivienda según informe del Área de Acción Social, libres de materiales y objetos de su propiedad como así también, libre de ocupantes. Si así no ocurriera la MUNICIPALIDAD procederá a la demolición de las viviendas ubicadas sobre dominio público no teniendo los BENEFICIARIOS derecho a reclamo alguno sobre la propiedad de los materiales y/u objetos removidos.-

QUINTA: El incumplimiento por parte de los BENEFICIARIOS de las condiciones impuestas en el presente convenio provocará automáticamente su rescisión y dará derecho a la MUNICIPALIDAD a desalojar y readjudicar la vivienda a otro beneficiario alcanzado por el Programa de traslado de habitantes de la Costa del Río San Antonio en el tramo comprendido entre calles Brasil y Torricelli.-

SEXTA: El/LOS BENEFICIARIOS se obligan a abonar a la MUNICIPALIDAD, la suma de Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta Mil (\$ 1.550.000,00) equivalente al valor de Un (1) kit de materiales del Plan Semilla establecido por el Gobierno de la Provincia de Córdoba en Convenio suscripto entre éste y la MUNICIPALIDAD y aprobado por Ordenanza N° 6835- Cláusula Primera. El pago se efectivizará en Trescientas (300) cuotas, mensuales, consecutivas y actualizables semestralmente, según el Coeficiente de Variación Salarial que publica el INDEC o el que lo sustituya en el futuro según plazo de reembolso establecido en Cláusula Quinta del mencionado Convenio La primer cuota del pago deberá abonarse a los Noventa (90) días de entregada la vivienda al/los BENEFICIARIO/S.-

SÉPTIMA: Para todas las comunicaciones, judiciales y extrajudiciales, y efectos legales derivados de este contrato, las partes se someten libre y voluntariamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba, renunciando en forma expresa a cualquier fuero de excepción que les pudiera corresponder, fijando los domicilios en los supra indicados.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la ciudad de Villa Carlos Paz, a los

Fdo: Ma. Soledad Zacarías, Pte. del Concejo de Representantes- Sandra L. Bohn, Secretaria Legislativa- H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal - Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Ma. Alejandra Roldán, Sec. Des. Social, Educación, Género y Diversidad – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

Promulgada por Decreto N° 781/DE/2022

Villa Carlos Paz, 13 de diciembre de 2022

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Ma. Alejandra Roldán, Sec. Des. Social, Educación, Género y Diversidad - Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

ORDENANZA N° 6899

VILLA CARLOS PAZ, 7 de diciembre de 2022.-

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ
Sanciona con fuerza de**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a los adjudicatarios de la Ordenanza N° 5865 (Plan terrenos para tu Vivienda II), la posesión de los lotes que resultaron de la mensura y subdivisión del inmueble Nomenclatura Catastral: 202- 2190, conforme a la ubicación que les corresponde de acuerdo al sorteo efectuado. Los adjudicatarios no podrán realizar construcciones de cualquier tipo en virtud de lo que dispone la Carta Orgánica Municipal en el Artículo N° 77 inciso N° 12 y Artículo 3º de la Ordenanza N° 5865.-

ARTÍCULO 2º.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

Fdo: Ma. Soledad Zacarías, Pte. del Concejo de Representantes- Sandra L. Bohn, Secretaria Legislativa- H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal - Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

Promulgada por Decreto N° 782/DE/2022

Villa Carlos Paz, 13 de diciembre de 2022

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

ORDENANZA N° 6900

VILLA CARLOS PAZ, 7 de diciembre de 2022.-

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ
Sanciona con fuerza de**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Modelo de Convenio a suscribir entre la Municipalidad de Villa Carlos Paz y Banco Macro S.A., mediante el cual se cede el uso en carácter de tenencia precaria, de un sector del espacio público ubicado en Av. San Martín al 400-

Oficina de Turismo "Rodolfo Bolognani", para la instalación de Cajeros Automáticos, conforme Anexo 1 que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ANEXO I – CONVENIO

Entre la Municipalidad de Villa Carlos Paz, representada en este acto por el Sr. **Intendente Municipal Daniel Gómez Gesteira**, D.N.I N° 23.361.239 con domicilio en calle Liniers N° 50 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el Banco Macro S.A., representado en este acto por el Gerente Divisional Córdoba Sr. **José Eduardo Celani**, DNI N° 13.371.338, con domicilio en 25 de Mayo N° 160, Ciudad de Córdoba, calidad que acredita con copia del poder correspondiente que se adjunta al presente, en adelante la **EMPRESA**, convienen de mutuo y común acuerdo celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD cede a la EMPRESA, en carácter de tenencia precaria y sujeta a revocación y éste acepta de conformidad una fracción del espacio público, ubicado en el predio del edificio de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de Villa Carlos Paz "Rodolfo Bolognani", ubicada en calle San Martín N° 400 de esta Ciudad, para la instalación de una unidad bancaria móvil denominada "Macromóvil", de Banco Macro S.A., que consta de dos cajeros automáticos, con identificación de la empresa (cajeros 61.6 mts2).-

SEGUNDA: La cesión tendrá vigencia a partir del 27 de diciembre de 2022 hasta el día 23 de febrero de 2023, plazo improrrogable en el cual la EMPRESA se obliga a retirar del lugar el cajero automático móvil, debiendo restituir el espacio cedido en perfecto estado de uso y conservación.-

TERCERA: La EMPRESA se obliga a destinar el lugar exclusivamente a la instalación de la unidad bancaria móvil denominada "Macromóvil", de Banco Macro S.A. y de la sucursal financiera o un juego lúdico, que consta, entre otros servicios, de cajeros automáticos, quedándole prohibido cambiar su destino.-

CUARTA: El uso del lugar estará exento del pago de alquiler, impuestos y expensas. La instalación, mantenimiento, seguridad, asistencia técnica, seguro del personal que opere en dicho cajero y cualquier otra situación emergente del funcionamiento del Cajero Automático Móvil estará a cargo de la EMPRESA deslindando toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD.-

QUINTA: Queda expresamente prohibido a la EMPRESA, ceder en todo o en parte, sea a título gratuito o a título oneroso los derechos emergentes de este contrato, como también la afectación del lugar objeto de este contrato a un uso y goce distinto al establecido en la cláusula primera.-

SEXTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza de la otra, con la sola obligación de notificar fehacientemente, con un plazo de 5 días hábiles de anticipación.-

SEPTIMA: La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho a inspeccionar o hacer inspeccionar por terceras personas el lugar otorgado, cuantas veces lo estime conveniente sin que por ello la EMPRESA pueda oponer excepciones de ninguna naturaleza en cualquier sentido.-

OCTAVA: Durante la vigencia del presente contrato será por cuenta y cargo exclusivo la EMPRESA el pago de un seguro de responsabilidad civil y el pago de la energía eléctrica.-

NOVENA: La EMPRESA asume la obligación de comunicar a la MUNICIPALIDAD cualquier hecho o daño que se produzca en el lugar como así también de reparar por su cuenta y cargo los daños y deterioros que se hayan ocasionados en el lugar y/o instalaciones producidos por culpa o dolo de la EMPRESA.-

DÉCIMA: La MUNICIPALIDAD confiere autorización para colocar un cartel identificatorio y promocional de la entidad y del servicio prestado en el sector del espacio público cedido. También se

autoriza a la carga del Cajero Automático a través de la empresa autorizada a para tal fin.-

UNDECIMA: La MUNICIPALIDAD asimismo autoriza a la EMPRESA a colocar material promocional, siendo éstos banners y/o banderas, promotoras y anuncios de los maestros de ceremonia en Premios Carlos 2022, cuyo material promocional deberá respetar cantidad, calidad y ubicación que la Secretaría de Turismo autorice. Estos eventos serán televisados con la presencia de marca Macro.- **DUODÉCIMA:** La EMPRESA en contraprestación por el uso del espacio público y por las acciones promocionales detalladas en las cláusulas precedentes, abonará a la MUNICIPALIDAD la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000.), libre de impuestos, gastos, sellados, y/o cualquier otro concepto debiendo efectuarse el depósito en la cuenta corriente N° 33110000095039 (Banco Macro) de la MUNICIPALIDAD, destinado a parte de la adquisición de un vehículo para la Secretaría de Turismo, deporte y Cultura. El plazo para su realización será hasta el 13 de enero de 2023.-

DÉCIMOTERCERA: Para todas las comunicaciones, judiciales y extrajudiciales, y efectos legales derivados de este contrato, las partes se someten libre y voluntariamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, renunciando en forma expresa a cualquier fuero de excepción que les pudiera corresponder, fijando los domicilios en los supra indicados.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la ciudad de Villa Carlos Paz, a los

Fdo: Ma. Soledad Zacarías, Pte. del Concejo de Representantes- Sandra L. Bohn, Secretaria Legislativa- H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal - Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

Promulgada por Decreto N° 785/DE/2022

Villa Carlos Paz, 13 de diciembre de 2022

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor -

ORDENANZA N° 6901

VILLA CARLOS PAZ, 7 de diciembre de 2022.-

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ
Sanciona con fuerza de**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el modelo de Adenda que modifica el Contrato N° 1398/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, aprobado a través de Ordenanza N° 6884, conforme Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ANEXO I - ADENDA CONVENIO

Entre la Municipalidad de Villa Carlos Paz, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **H. Daniel Gómez Gesteira**, D.N.I N° 23.361.239, con domicilio en calle Liniers N° 50 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte, y la empresa MOT COR S.A., CUIT N° 30-66338116-0, representado en este acto por el Apoderado Sr. **Maximiliano Cesar Giampieri**, DNI N° 28.270.718, con domicilio en calle Av. Santa Ana 6363 de la ciudad de Córdoba, en adelante la EMPRESA, convienen de mutuo y común acuerdo en modificar las cláusulas primera y octava del Contrato N° 1398/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, las que quedaran redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD cede a la EMPRESA, en carácter de tenencia precaria y sujeta a revocación y ésta acepta de conformidad, una fracción del espacio público de aproximadamente noventa y seis (96 mts2.), ubicado en el Playón Municipal, para la colocación de un (1) Stand de la marca AUTOCITY de Grupo Tagle, consistente en un espacio de promoción institucional con la presentación y exposición de vehículos, carteles publicitarios, acciones de marketing, etc., y la promoción a través de un (1) vehículo con hasta cuatro (4) promotores, para atracción de los turistas y vecinos de la ciudad.-

OCTAVA: La EMPRESA en contraprestación por el uso del espacio público abonará a la MUNICIPALIDAD la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.350.572,39), libre de impuestos, gastos, sellados, y/o cualquier otro concepto debiendo efectuarse el depósito en la cuenta corriente N° 34900900805 (Banco de Córdoba) de la MUNICIPALIDAD, antes de dar inicio a la acción promocional.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la ciudad de Villa Carlos Paz, a los

Fdo: Ma. Soledad Zacarías, Pte. del Concejo de Representantes- Sandra L. Bohn, Secretaria Legislativa- H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal - Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

Promulgada por Decreto N° 786/DE/2022
Villa Carlos Paz, 13 de diciembre de 2022

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

ORDENANZA N° 6902

VILLA CARLOS PAZ, 7 de diciembre de 2022.-

EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ
Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el modelo de Convenio a suscribir entre esta Municipalidad de Villa Carlos Paz y la Empresa Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. (CO.TR.ECO. S.A.), concesionaria del Servicio de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios de esta Ciudad, relativa al aumento del servicio en los términos del artículo 48° del Pliego General de Bases y Condiciones de la Licitación Pública aprobada por la Ordenanza N° 6273, para la concesión del Servicio de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, conforme Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ANEXO I – CONVENIO

Entre la Municipalidad de Villa Carlos Paz, con domicilio en calle Liniers N° 50 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, representada en este acto por el señor Héctor Daniel Gómez Gesteira, D.N.I. N° 23.361.239, en su calidad de Intendente, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. (CO.TR.ECO. S.A.), con domicilio en calle San Lorenzo N° 47, Piso 1°, Oficina 1 de la ciudad de Córdoba, representada para la celebración del presente acto por el Sr., D.N.I. N°, en carácter de....., por la otra, han convenido en celebrar el presente convenio, que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objeto: a) Aumentar en cien (100) cuadras el área del servicio de barrido manual o mecánico de calzadas en calles pavimentadas, levantamiento del producido, y transporte de residuos extraídos, al vaciadero municipal, según punto "B.5" de la cláusula primera del contrato oportunamente celebrado, a los fines de la prestación del Servicio de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, actualmente en vigencia; b) Ampliar el Servicio de Levantamiento de Áridos en Suelos Proclives a la formación de grandes Arrastres de Arena y/o lodo, por el período diciembre, enero, febrero y marzo de cada año, según punto B.3 de la cláusula primera del contrato oportunamente celebrado, a los fines de la prestación del Servicio de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, actualmente en vigencia; c) Ampliar el Servicio de Levantamiento de Restos de Poda, desarrollándolo con una periodicidad de siete (7) días en calle pavimentadas y cada diez (10) días en calles no pavimentadas y d) Determinar el incremento en el costo mensual de la prestación del servicio. Las cuestiones enumeradas se encuadran en las disposiciones contenidas en el artículo 48° del Pliego General de Bases y Condiciones de la Licitación Pública aprobada por la Ordenanza 6.273 para la concesión del Servicio de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios.-

SEGUNDA: Las partes manifiestan haber acordado voluntariamente el procedimiento para los cálculos a que alude la cláusula precedente y prestan expresa conformidad en relación a los montos fijados en los apartados que siguen como resultado de esas estimaciones.-

TERCERA: Se establece el incremento del precio mensual del contrato celebrado entre LA MUNICIPALIDAD y CO.TR.ECO. S.A. a los fines de la prestación del Servicio de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, actualmente en vigencia, de la siguiente manera: a) en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.082.419,78), IVA incluido, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza, que surge como consecuencia del aumento en Cien (100) cuadras el área del servicio de barrido manual o mecánico de calzadas en calles pavimentadas, cordones cuneta en calles de tierra, levantamiento del producido, y transporte de residuos extraídos, al vaciadero municipal; b) en la suma de pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.830.998,51), IVA incluido, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que surge como consecuencia del incremento de la periodicidad del servicio de levantamiento de restos de poda en calles pavimentadas cada siete (7) días y en calles de tierra cada diez (10) días y c) la suma de PESOS UN MILLÓN DIECIOCHO MIL OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.018.082,47) IVA incluido, por la ampliación del servicio de Levantamiento de Áridos en Suelos Proclives a la formación de grandes Arrastres de Arena y/o lodo, por el período diciembre, enero, febrero y marzo de cada año.-

CUARTA: Lo establecido en el presente convenio queda sujeto a la aprobación - por mayoría simple - de su contenido por parte del Concejo de Representantes de Villa Carlos Paz, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48° del Pliego General de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública, aprobada por la Ordenanza N° 6273 y al visado, por el Tribunal de Cuentas de la misma Ciudad.-

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD deja constancia que el gasto que demande el cumplimiento de este acuerdo será atendido con los fondos de la Partida N° 37.72.100.1.13.319, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

SEXTA: Cumplidas las pautas establecidas en el presente convenio, ambas partes declaran que nada tendrán que reclamarse como consecuencia del objeto consignado en su cláusula primera.-

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción Contenciosa Administrativa de la Ciudad de Córdoba, fijándose como domicilio legales los expresados en el encabezamiento.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Villa Carlos Paz, a los

Fdo: Ma. Soledad Zacarías, Pte. del Concejo de Representantes- Sandra L. Bohn, Secretaria Legislativa- H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal - Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

Promulgada por Decreto N° 783 /DE/2022

Villa Carlos Paz, 13 de diciembre de 2022

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –
